RESOLUCION DIRECTORAL
Nº398-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 09 JUN. 2025

El Expediente Nº03516754 con Registro de Documento Nº05970035 y con Memorándum Nº00492-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 09 de junio de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ASIGNACIÒN DE FUNCIONES COMO FEDATARIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA408-RED DE SALUD-AMBO, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS a partir del 10/06/2025 al 10/06/2027.

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 14:15:45-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo IV. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N°004-2019-JUS en el Principio de presunción de veracidad y Principio de simplicidad, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario; Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Firmado digitalmente por: RUEDA CALDAS Gustavo Delfin FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11/06/2025 10:46:20-0500

Que, lo prescrito en el artículo 138" cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinanas, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previe velicación de la identidad del suscriptor, además el artículo 139° menciona la potestad administrativa para autenticar actos propios la facultad para realizar autenticaciones atribuides a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16/06/2025 07:57:51-0500

Que lo prescrito en el artículo 6º de la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública el servidor público actúa de acuerdo a los principios de respeto de la constitución y las Leyes, Probidad actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona, Idoneidad entendida como aptitud técnica, legal y moral;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9º y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867, Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral Nº1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 4616222 **..../////**

Ambo,
////….
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 10/06/2025 hasta el 10/06/2027 como fedatarios de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud Ambo, por un periodo de dos (02) años a siguientes los servidores fedatarios activos:

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09/06/2025 14:18:33-0500

Nº	SERVIDOR	DNI	CARGO
1	Emiliana Uzuriaga Livia	22734008	Asistente Administro
2	Darhuin Cecilio Cordova	22675122	Tècnico Administrativo
3	Salome de la Cruz Evaristo	22514854	Tècnico en Estadistica
4	Victor Emilio Feliciano Arratea	42602983	Obstetra

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que los fedatarios designados en el artículo anterior desempeñaran sus funciones en forma Ad Honorem y el servicio que brinden, será totalmente gratuito.

Firmado digitalmente por: RUEDA CALDAS Gustavo Delfin FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11/06/2025 10:46:56-0500

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR, que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de documentos autentificados y certificados, consignando los actos que autentifiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16/06/2025 07:57:16-0500

Firmado digitalmente por: DÍAZ SANDI César Jandao FAU 20602804993 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2025 09:47:13-0500

Documento firmado digitalmente
CÈSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO